



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

CONTRALORÍA GENERAL

OF. UCO 0180/2016

ASUNTO: respuesta a solicitud.



PRESENTE.-

En atención a su solicitud de información con número de folio 00013816, recibida el día 3 de febrero de 2016, en el cual solicita la siguiente información:

“¿Cuanto dinero obtienen las diferentes Federaciones de estudiantes del estado y los CESA de las escuelas, por los distintos conceptos? Gobierno del Estado, UJED, ITD, CecyTed, COBAED, ByCENED, H. Ayuntamiento de Durango”

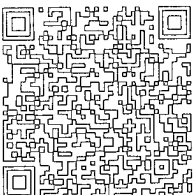
Me permito dar contestación a dicha solicitud respecto a lo concerniente a la UJED:

Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento General de la Universidad Juárez del Estado de Durango y el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango que a la letra dicen:

“Art. 30. Las Sociedades de alumnos que se organicen en las Escuelas y la Federación de dichas Sociedades, serán totalmente independientes de las autoridades de la Universidad y se organizara democráticamente en la forma que los mismos estudiantes determinen.”

“Art. 81. Las Sociedades de alumnos que se organicen en las unidades académicas y la Federación de dichas sociedades, serán totalmente independientes de las autoridades de la Universidad y se organizarán democráticamente en la forma que los mismos estudiantes determinen a través de los estatutos que para el efecto establezcan.”

Se determina que son agrupaciones independientes, por lo que se desconoce su modo de organización y operación de las mismas, la gestión que han hecho ante la Universidad Juárez del Estado de Durango, es en relación a los descuentos de inscripción realizados a los alumnos de las distintas escuelas, facultades e institutos para alumnos de escasos recursos, por lo que se le proporciona copia simple del documento que contiene el listado de exentos y descuentos de inscripción otorgados a la FEUD en el semestre “A” 2016.



Lo anterior derivado de la facultad que tiene toda persona para acceder a la información creada, administrada o en poder de los sujetos obligados con fundamento en el artículo 4 Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.-

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Victoria de Durango, Dgo., a 23 de Febrero de 2010



**COORDINADOR INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UJED**

c.c.p.- archivo